

AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL EN EL MARCO PRTR EUROPEO

OBJETIVO

convocar las ayudas del IVACE para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, con el fin de contribuir a alcanzar la cuota de consumo final bruto de energía procedente de fuentes renovables.

PLAZOS

PRESENTACIÓN: 2/11/21 al **31/12/23**

INICIO PROYECTOS:
 A partir de la presentación de la solicitud para los programas 1,2 y 3
 A partir del 30/06/2021 para los programas 5 y 6

FECHA MÁX. EJECUCIÓN
 18 meses después de la notificación de la concesión de ayuda

FECHA MÁX JUSTIFICACIÓN
 18 meses después de la notificación de la concesión de ayuda

CRITERIO CONCESIÓN

El criterio de otorgamiento de las ayudas será el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes. Las solicitudes se resolverán en la medida y en el orden en que correctamente formalizadas y completadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria.

PRESUPUESTO

...y en los siguientes programas:

Programa 1.1 Autoconsumo Servicios	8.724.809,00
Programa 1.2 Almacenamiento Servicios	1.744.963,00
Programa 2.1 Autoconsumo Otros Sectores	13.891.036,00
Programa 2.2 Almacenamiento Otros Sectores	
Programa 3 Almacenamiento en Existentes Servicios y Otros Sectores	2.446.448,00
Programa 5 Almacenamiento en existentes Residencial, AP y Tercer Sector	4.376.272,00
Programa 6 Renovables térmicas en sector residencial	532.881,00
	10.657.609,00

2. Las ayudas reguladas por la presente convocatoria podrán ser

ACTUACIONES APOYABLES

- a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento
- c) Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

	<p>d) Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones y el tercer sector</p> <p>e) Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.</p>
<p>TIPO DE AYUDA</p>	<p>El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional que pudiera corresponder en cada caso dependiendo del tipo de actuación subvencionable, en los términos previstos en el Anexo de la convocatoria, y estará sometido a los límites que se establezca en la normativa europea aplicable de ayudas de estado.</p> <p>La cuantía de las ayudas, para cada una de los programas de incentivos, tipologías de actuaciones subvencionables y tipos de destinatario último, se detallan en el Anexo de la convocatoria.</p>
<p>COSTES ELEGIBLES</p>	<p>El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7% del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 € por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.</p> <p>No se considerará elegible ningún coste distinto a los anteriores ni que haya sido facturado a la entidad beneficiaria de la ayuda con anterioridad a fechas previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de la presente convocatoria.</p> <p>Solo se considerarán subvencionables los proyectos y/o instalaciones que estén constituidos por equipos nuevos y sin uso previo.</p> <p>Artículo 5</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impreso de solicitud normalizado el cual se generará a través de la aplicación web de solicitud accesible en el apartado 'Documentación anexa' a la derecha de esta página • Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo publicado en el apartado 'Documentación anexa' a la derecha de esta página • Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones por parte del destinatario último de las ayudas. Solicitud de tres ofertas. • Documentación complementaria de carácter administrativo. Los documentos a presentar serán función del tipo de solicitante (particular, autónomo, empresa, entidad sector público, etc.), según se indica en el artículo 10 de la convocatoria de ayudas. • Resto de documentación especificada en el artículo 10 de la convocatoria.

PRESENTACIÓN SOLICITUDE	<p>Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el Registro Telemático de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez cumplimentado el formulario de solicitud desde el trámite telemático, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico y, en su caso, el resto de documentación.
LEY	https://dogv.gva.es/datos/2021/10/04/pdf/2021_9858.pdf
TRÁMITE	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22026